

**Comité Preparatorio de la Conferencia
de las Partes del Año 2010 encargada
del examen del Tratado sobre la no
proliferación de las armas nucleares**

NPT/CONF.2010/PC.II/8
30 de abril de 2008

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Segundo período de sesiones
Ginebra, 28 de abril a 9 de mayo de 2008

**APLICACIÓN DEL ARTÍCULO VI DEL TRATADO SOBRE LA NO
PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS NUCLEARES Y EL APARTADO c)
DEL PÁRRAFO 4 DE LA DECISIÓN DE 1995 SOBRE LOS PRINCIPIOS
Y OBJETIVOS PARA LA NO PROLIFERACIÓN DE LAS ARMAS
NUCLEARES Y EL DESARME NUCLEAR**

Informe presentado por Australia

1. El Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares sustenta los intereses compartidos y duraderos de la comunidad internacional de obtener un mundo exento de armas nucleares. El Tratado sigue siendo indispensable para la acción internacional encaminada a prevenir la propagación de las armas nucleares, facilitar el acceso a los usos pacíficos de la energía nuclear y promover el desarme nuclear. La universalidad sigue siendo un objetivo clave. Australia insta a los países que aún no se han adherido al Tratado a hacerlo en calidad de Estados no poseedores de armas nucleares.
2. A juicio de Australia, el objetivo de desarme nuclear del artículo VI exige la adopción de medidas cuidadosamente equilibradas que refuercen la paz y la seguridad internacionales, como la reducción del número de ojivas nucleares, la entrada en vigor del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, la negociación de un tratado de cesación de la producción de materiales fisionables, nuevos progresos en lo que respecta a las zonas libres de armas nucleares y la confirmación de los Estados que poseen armas nucleares de que éstas desempeñan una función menor en sus políticas de seguridad nacional mediante medidas de transparencia y de fomento de la confianza.
3. Australia acoge con satisfacción las considerables reducciones practicadas en sus arsenales nucleares por los Estados poseedores de armas de esta clase. Es notable que en el año 2012 los Estados Unidos y Rusia tendrán arsenales que corresponderán aproximadamente a un cuarto y a un tercio de los que tenían en los momentos álgidos de la guerra fría. Australia acoge también con agrado el reciente anuncio de Francia de que reducirá todavía más su arsenal nuclear, con lo que el número de ojivas nucleares será la mitad del que Francia poseía en plena guerra fría. Sin embargo, es necesario afianzar estas reducciones con otras reducciones irreversibles de todo tipo de armas nucleares por todos los Estados que las posean.

4. El histórico Tratado sobre la reducción de las armas estratégicas expirará en 2009. Esperamos que los Estados Unidos y Rusia amplíen los beneficios obtenidos en materia de desarme gracias a este Tratado y al Tratado sobre la limitación de las armas estratégicas ofensivas concluyendo rápidamente un nuevo acuerdo bilateral encaminado a una nueva reducción de los arsenales de manera sistemática y verificable. También esperamos que todos los Estados poseedores de armas nucleares practiquen nuevas reducciones del grado de disposición operacional de sus sistemas de armas nucleares de maneras que promuevan la estabilidad y la seguridad internacionales.
5. En el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, Australia fue uno de los copatrocinadores originales de la resolución sobre desarme nuclear "Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares", en la que se reafirmaba la importancia crucial del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como piedra angular del régimen internacional de desarme y de no proliferación nucleares.
6. Como Estado no poseedor de armas nucleares, la principal contribución que Australia puede aportar al desarme nuclear es trabajar en los foros multilaterales con objeto de obtener un progreso de las medidas de refuerzo esenciales para crear un entorno favorable a la eliminación de las armas nucleares y, a través de las relaciones bilaterales del país, incitar a los Estados poseedores de armas nucleares a cumplir las obligaciones que les incumben en virtud del artículo VI.
7. Australia apoya enérgicamente el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y sigue procurando que los países que aún no lo han firmado o ratificado, especialmente los países del anexo 2 y los de la región de Asia y el Pacífico, lo hagan cuanto antes. En este contexto, Australia acogió con satisfacción la ratificación del Tratado por Colombia, un Estado del anexo 2, en un momento anterior del año, con lo que el número de Estados del anexo 2 necesario para la entrada en vigor del Tratado es ahora de nueve. Australia, México y Nueva Zelanda constituían el grupo fundamental que propuso la resolución aprobada por la Asamblea General en su sexagésimo primer período de sesiones, en la que se subrayaba la importancia fundamental del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares para el desarme nuclear y la no proliferación y se instaba a todos los Estados que no lo hubiesen firmado todavía a firmarlo y ratificarlo lo antes posible. Australia participa activamente en la creación del sistema de verificación internacional del cumplimiento del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y acoge con satisfacción su evolución constante, especialmente en relación con el sistema de vigilancia internacional. Australia espera ocupar en breve el tercer lugar (después de los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia) por el número de estaciones del sistema de vigilancia que alberga.
8. Australia sigue considerando prioritaria la existencia de un tratado jurídicamente vinculante y no discriminatorio sobre la cesación de la producción de materiales fisionables, con mecanismos de verificación eficaces. Australia sigue propugnando el inicio de las negociaciones sobre un tratado de esta clase. También promueve activamente el examen de las cuestiones que se plantearán en esas negociaciones.
9. Un medio viable para obtener progresos prácticos en diversas cuestiones clave, especialmente el Tratado sobre la cesación de la producción de materiales fisionables, se halla en el proyecto de programa de trabajo propuesto por los seis Presidentes del período de sesiones de

la Conferencia de Desarme de 2008. Como en 2007 casi se obtuvo el consenso, Australia insta a todos los Miembros de la Conferencia de Desarme a que acepten un compromiso que permita apoyar la propuesta presentada por los seis Presidentes en 2008.

10. La no proliferación efectiva es esencial para lograr un clima propicio al desarme. Los acontecimientos recientes han puesto de relieve la necesidad clara y urgente de reforzar los mecanismos de cumplimiento y verificación del tratado.

11. Las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) no son estáticas y han evolucionado considerablemente desde la entrada en vigor en 1970 del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. El Protocolo adicional y la elaboración de salvaguardias fortalecidas e integradas son las pruebas más recientes de esa evolución. Australia desempeñó una función importante en la negociación del Protocolo adicional y fue el primer país en ratificarlo. Australia observa que, de los 64 Estados no poseedores de armas nucleares con actividades nucleares importantes, 45 han concluido y aplican protocolos adicionales y otros 12 tienen protocolos firmados o aprobados por la Junta de Gobernadores del OIEA -lo que equivale al 90% de todos esos Estados. Es preocupante que 7 Estados Partes en el TNP que no poseen armas nucleares pero despliegan actividades nucleares importantes no hayan concluido todavía un protocolo adicional.

12. El riesgo de que algunos Estados Partes en el Tratado utilicen indebidamente sus disposiciones relativas a los usos pacíficos de la energía nuclear con objeto de adquirir la base técnica necesaria para la rápida obtención de armas nucleares es una cuestión grave para la comunidad internacional. Australia apoya enérgicamente el amplio diálogo actual en los foros internacionales pertinentes sobre las medidas que limitarían la propagación de tecnología sensible, respetando al mismo tiempo los derechos de las Partes en el Tratado a aprovechar la energía nuclear con fines pacíficos de conformidad con las disposiciones sobre no proliferación contenidas en los artículos I, II y III.

Divulgación y asistencia regional

13. Australia despliega actividades de difusión para países de la región sobre acuerdos tales como el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares y el Protocolo adicional. Australia colabora también con países de la región en actividades de divulgación práctica en sectores fundamentales como el control de las exportaciones, la seguridad nuclear y la capacitación en materia de salvaguardias, todo lo cual contribuye a crear un clima político propicio al desarme.
